

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 410

El doctor San Martín solicita se tomen varias declaraciones son el fin de probar que libertó a varios individuos y acuerdo pase al asesor.— 27 de abril de 1814

El doctor don José de San Martín canónigo lectoral de esta santa Iglesia catedral ante vuestra señoría como mejor haya lugar en derecho digo: que desde el día treinta del mes pasado, creyendo yo que aún tenía jurisdicción don José María Murguía me presenté ante él, pidiéndole que hiciera una declaración el europeo don José Mier; pero inteligenciado de que toda la jurisdicción reside en vuestra señoría concurro a su justificación suplicándole se sirva mandar que el expresado Mier bajo la sagrada religión del juramento, declare ¿Si cuándo él mismo (que era escribiente del infamo Ayala) estaba formando las filiaciones en Chilpancingo de una cuerda de prisioneros de Oaxaca para que ésta fuera a Zacatula, o Acapulco; entré yo en el mismo acto, e intercedí por todos, de cuya resulta Ayala me remitió inmediatamente a todos los prisioneros para que dispusiera yo de ellos a mi arbitrio? Igualmente suplico a vuestra señoría que si no juzga bastante esta declaración para la defensa de mis justos procedimientos, se sirva mandar que los mismos agraciados (cuyos nombres expreso en la adjunta lista) y que todos, o la mayor parte se hallan en esta ciudad, declaren con la misma formalidad el hecho anterior, ¿Si es cierto que a mí me deben la libertad, si los socorrí, y alivie en el mismo pueblo? ¿Si les proporcioné la fuga? ¿Si a Rodríguez, a León, y a Chávez, los traje a mis expensas, y sin pasaporte? ¿Y si a Merlín, a Mota, y su compañero, les proporcioné que se vinieran a su patria sin que los pudieran sorprender los bandidos?

Del mismo modo se servirá vuestra señoría mandar que don Juan Antonio Calvo, remitido a Chilpancingo por cabecilla de los realistas en la costa del Sur, declare todas las

gestiones que hice a su favor para libertarlo, y que se suprimiera el expediente que había en su contra, y que del mismo modo declare el prisionero don Miguel Riveros, el empeño que tomó para que no fuera al ejército, donde estaba destinado, hasta conseguir que se libertara, y traerlo a mi compañía.

Que declare igualmente el mismo don Miguel Estanislao Riveros, si le consta que yo hice muchas gestiones para libertar del suplicio al capitán Longoria, y que de facto lo conseguí, y que se le pregunte también al europeo Mier si llevando una esquila, le dije que la entregara con ejecución porque de ella dependía la vida de Longoria. Sirviéndose vuestra señoría mandar al mismo tiempo que recibidas estas declaraciones se me entregue original el expediente para los efectos que me convengan. Por tanto

A vuestra señoría pido, y suplico, prevea, que en hacerlo así, recibiré gracia, y justicia, y etcétera.— *Doctor José de San Martín.*

Antequera y abril 27 de 1814.— Por presentado con la lista que se acompaña, pase al asesor. El señor gobernador intendente así lo proveyó y firmó.— *José Álvarez.*—
Álvarez.

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602